

1250

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», embalaje combinado, marca y modelo «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», «BBP 20 × 250 ml», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Sant Josep, 137, Polígono Industrial «El Pla», municipio de Sant Feliu de Llobregat (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Feliu de Llobregat: Embalaje combinado, marca y modelo «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», «BBP 20 × 250 ml», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB.33012262/00, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-804 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», «BBP 20 × 250 ml».

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 28 de noviembre de 2002 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 28 de noviembre de 2000.—El Director general (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña de 13 de noviembre»), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», calle Sant Josep, 137, Polígono Industrial «El Pla». 08980 Sant Feliu de Llobregat (Barcelona).

Nombre EIC y número informe: «ICICT, Sociedad Anónima», VC.BB.33012262/00.

Contraseña homologación:

ADR	H-02804-11
RID/IMDG/OACI	02-H-804

Características del envase/embalaje:

Envases interiores:

Botellas de plástico polietileno de alta densidad, coextrusionado Polietileno/Poliamida (PE/PA), color natural.

Dimensiones: Diámetro: 62,5 mm. Altura 126 mm hasta la boca sin tapón y 131 mm con tapón.

Boca de 42 mm de diámetro interior.

Tipo de cierre: Tapón de plástico, color blanco, con disco interior de aluminio soldable y sin precinto de garantía.

Taras: Botellas: 30 g. Tapón: 12 g. Total: 42 gramos.

Capacidad al ras: 312 ml. Capacidad al 98 por 100 de llenado al ras: 306 ml.

Capacidad nominal: 250 ml.

Número de envases por embalaje: 20.

Embalaje exterior:

Caja tipo 0201 (B-1), de cartón ondulado doble-doble, canales B y C.

Dimensiones exteriores: 325 × 265 × 150 mm. Peso de la caja vacía: 428 g.

Caja sin imprimir.

Gramaje total del cartón de la caja: 899 g/m².

Composición del cartón: KB 140 / F 160 / B 110 / F 160 / K 175.

Fabricante de la caja: «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima».

Peso bruto de la caja llena: 10 Kg para una densidad de la materia a envasar de 1,7 g/cm³.

Cerramiento de la caja:

Con cinta adhesiva de polipropileno de 5 cm de ancho.

Marcado: UN / 4G / Y*** / S / * / E / ** / número contraseña.

* Fecha fabricación.

** «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima».

*** Peso bruto embalaje.

Materias peligrosas a transportar de la clase 3

Densidad máxima admisible relativa: 1,7 g/cm³.

ADR/RID: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: b) y c) del marginal 2301 del ADR y 301 del RID.

Excepto: La nitroglicerina en disolución alcohólica del apartado 6.º, la propilnitrina del 12.º y el isocianato de etilo del 13.º

Los preparados del 31.º c), 32.º c) y 33.º c) que desprendan dióxido de carbono y/o nitrógeno, los envases irán provistos de un venteo.

IMO/IMDG: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias que requieran grupos de embalaje II y/o III.

Excepto: Número ONU: 2478, 1308, 1222, 3064, 1865, 1261.

IATA/OACI: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Las materias con los números de ONU siguientes: 1196, 1250, 1298, 1305, 1723, 1111, 1154, 1184.

Las materias que requieran las instrucciones: 302, 303, 305, Y305, Y306 (excepto 2270, 2360).

Materias peligrosas a transportar de la clase 5.1

Densidad máxima admisible relativa: 1,7 g/cm³.

ADR/RID: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: b) y c) del Marginal 2501 del ADR y 501 del RID.

Excepto: Las materias del 5.º y las soluciones de nitrato amónico del 20.º.

Los envases que contengan materias del 1.º b), o 1.º c), irán provistos de un venteo

IMO/IMDG: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Números ONU 2429, 3210, 2984, 1470, 3218, 3219, 3139, 3098, 3099, 3211, 3214, 3216, 2427, 2428.

IATA/OACI: Grupo de envase/embalaje: III.

Materias: Materias: 3103, 3105, 2014, 2429, 3098, 3210, 3211, 1511. Las materias que requieran las instrucciones: Y506, Y508, 509, Y509, 510, Y514.

Materias peligrosas a transportar de la clase 6.1

Densidad máxima admisible relativa: 1,7 g/cm³.

ADR/RID: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: b) y c) del marginal 2601 del ADR y 601 del RID.

Excepto: El cianuro de hidrógeno estabilizado del 1.º, las soluciones de ácido cianhídrico del 2.º, los metales carbonilos del 3.º, la etilnitrina del 4.º y el isocianato de metilo del 5.º.

IMO/IMDG: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias líquidas que requieran grupos de embalaje II y/o III.

Excepto: Número ONU: 1569, 3250, 1600, 3281, 2312, 1693, 3123, 1701.

IATA/OACI: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: 2740, 2788, 1737, 1738, 1916, 1935, 2024, 2788.

Materias que requieran las instrucciones: Y605, 608 (excepto 1699), Y611, Y612, Y613, Y614.

Materias peligrosas a transportar de la clase 8

Densidad máxima admisible relativa: 1,7 g/cm³.

ADR/RID: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: b) y c) del marginal 2801 del ADR y 801 del RID.

Excepto: Las materias del 6.º, 14.º y el oxibromuro de fósforo del 15.º.

IMO/IMDG: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias líquidas que requieran grupo de embalaje II y/o III.

Excepto: Número ONU: 3301, 3094 y 2809.

IATA/OACI: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Las materias que requieran las instrucciones: 807, 810, Y814, Y815, Y818, Y819.

Materias peligrosas a transportar de la clase 9

Densidad máxima admisible relativa: 1,7 g/cm³.

ADR/RID: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: b) y c) del marginal 2901 del ADR y 901 del RID.

Excepciones: Las materias del 3.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 13.º, 20.º, 21.º y 36.º.

IMO/IMDG: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias que requieran grupos de embalaje II y/o III siguientes: Número ONU: 1990, 1941 y 3082.

IATA/OACI: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias que requieran las instrucciones: Y907, Y914.

1251

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Reyde, Sociedad Anónima»: Bidón de plástico de tapa móvil, marca y model, «Reyde», 120L, dos bocas, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Reyde, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle L'Om, 15, municipio de El Prat de Llobregat (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Reyde, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en El Prat de Llobregat: Bidón de plástico de tapa móvil, marca y modelo «Reyde», 120L, dos bocas, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB.33012318/00, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de inscripción 02-B-706, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado, las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Reyde», 120L, dos bocas.

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 28 de noviembre de 2002 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente

de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 28 de noviembre de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: «Reyde, Sociedad Anónima», calle de L'Om, 15, polígono industrial «Mas Mateu», 08820 El Prat de Llobregat (Barcelona).

Nombre EIC y número informe: «ICICT, Sociedad Anónima», VC.BB.33012318/00.

Contraseña homologación:

ADR	B-02706-11
RID/IMDG/OACI	02-B-706

Características del envase:

Características del envase de plástico:

Bidón apilable, para líquidos, de acuerdo con el marginal 3.526 del ADR, de plástico polietileno alta densidad, color azul, con dos bocas, una de 44,8 milímetros de diámetro interior («boca fija»), y otra de 143,6 milímetros de diámetro interior («boca móvil»), con tapón de plástico PE con junta de estanqueidad. Código UN del envase: 1H2.

Identificación: Modelo 120 L. Dos bocas.

Capacidad:

Capacidad real (llenado a ras): 132,4 litros.

Capacidad al 98 por 100 de llenado a ras: 129,7 litros.

Capacidad nominal: 120 litros.

Tara:

Peso del envase vacío: 4.995 gramos (sin tapón).

Peso de los tapones: 27 y 174 gramos.

Diámetro:

Diámetro máximo: 505 milímetros.

Altura: 795 milímetros.

Modo de agarre: No lleva asa pero lleva un reborde en el círculo superior.

Marcado: UN 1H2 / Y 1,3 / 150 /* / E /** / ***.

* Fecha de fabricación.

** «Reyde, Sociedad Anónima».

*** Número contraseña.

Materias a transportar de la clase 3:

Tensión de vapor máxima a 55 °C. Se tendrá que cumplir:

1,5y – 1,71x ≤ 150, siendo:

X: Tensión de vapor a 15 °C (kPa).

Y: Tensión de vapor a 55 °C (kPa).

Densidad máxima admisible relativa: 1,3 kilogramo/litro.

ADR/RID: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: b) y c) del marginal 2301/301.

Excepciones: La nitroglicerina en solución alcohólica del 6.º, la propilnitrina del 12.º, el isocianato de etilo del 13.º.

El transporte de materias de los apartados 31.º, c), 32.º, c) y 33.º, c), que desprendan CO₂ y NO₂ deberá de realizarse en envases con cierres provistos de venteo.

IMO/IMDG: Grupo de envases/embalaje: II y III.

Materias: Materias con punto de inflamación medio o elevado y que requieran grupos de embalaje II o III.

Excepciones: Número ONU: 1308, 1222, 3064, 1865, 3256, 1261.

IATA/OACI: Grupo de envase/embalaje: III.

Materias: Materias que requieran grupo de embalaje III y requiera instrucciones de embalaje 309, 310.